

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7844

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- PRORROGASE el plazo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 5531, desde el 1º de enero del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Art.2º).- ESTABLECESE como condición determinante lo dispuesto en el Art. 1º) de la presente, que los inmuebles afectados se encuentren correctamente desmalezados, en su contorno perimetral.

Art.3º).- No será de aplicación lo establecido en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, para aquellos inmuebles cuya localización esté dada dentro del área urbana, prevista en el Anexo de la Ordenanza N° 6253.

Art.4º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.